



Resolución	Expediente	Acta N°
1568/2020	28659/016	2020/0028

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la **Licitación Pública 8/17**, dispuesta para la "Adquisición de órdenes de compra para transporte colectivo de INAU e INISA";

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio N° 3416/017 del 1° de noviembre de 2017 se dispuso adjudicar dicho procedimiento a la empresa Luncheon Tickets S.A., por un importe anual de \$ 12:459.071,35 (pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y uno con 35/100), impuestos incluidos y forma de pago crédito 90 días, ascendiendo el monto total de dicha Licitación a \$24.918.142,71 (pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos con 71/10), impuestos incluidos

II) que del monto adjudicado se destinó 80 % a INAU y 20 % INISA;

III) que en la Resolución de referencia se estableció que el monto y precio definitivo de la prestación dependerá del monto real del boleto en el momento en que sean solicitados, disponiéndose además que el período de contratación es de dos años, a partir de la recepción de la orden de compra;

IV) que por Resolución de Directorio N° 3279/2018 del 31 de octubre de 2018, se incrementó en un 80% el monto adjudicado anual a INAU;

V) que por Resolución de Directorio N° 3381/2019 se incrementó en un 40% del monto adjudicado anual para INAU y además se estableció un monto por ajustes paramétricos, debido al incremento del precio del boleto;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia, el Departamento de Compras de la División Adquisiciones informa que, al día de la fecha el saldo existente en el procedimiento no es suficiente para cubrir el período hasta que se adjudique el nuevo procedimiento que lo sustituya y que aún se encuentra en trámite;

II) que en atención a lo situación planteada, solicita se incremente nuevamente el procedimiento sólo para INAU, en un 47.59% del monto adjudicado por los dos años, por un monto en **\$9.487.905** (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cinco), por un período aproximado de 7 meses y/o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento que se encuentra en trámite;

III) que la Sección Documentación y Trámite del referido Departamento confeccionó Autorización para Gastar (APG) 76, por un monto de \$10.436.695 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos treinta y seis mil, seiscientos noventa y cinco), que se discrimina de la siguiente manera: \$9.487.904,91 en concepto de boletos y ajustes paramétricos estimados, y \$948.790 por la suba del precio del boleto, extremo que es avalado por la Dirección de la División;

IV) que el adjudicatario manifestó su conformidad de realizar el incremento por el citado importe;

V) que la Subdirección General de Administración avala lo sugerido desde el Departamento de Compras, por lo que Dirección General eleva las actuaciones a consideración de Directorio, en los términos propuestos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado por el Artículo 74 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

RESUELVE:


1°) **INCREMENTAR** al amparo del Art.74 del TOCAF, en un 47.59% del monto adjudicado por todo el período para INAU, la prestación objeto del contrato de la **Licitación Pública 8/17**, dispuesta para la "Adquisición de órdenes de compra para transporte colectivo de INAU e INISA", por un monto de \$9.487.905 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cinco) impuestos incluidos.


2°) **ESTABLECER** que el monto de ajuste del precio del boleto, hasta la fecha, es de **\$ 948.790** (pesos uruguayos novecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa).

3°) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva del incremento dispuesto por el presente Acto.

LA/ET/FA

Fecha Acta: 24/06/2020 - Numero Acta: 2020/0028


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU